



TEXTO ORDENADO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 023-2022-MSB-A

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<p>ÓRGANO : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - UNIDAD ORGÁNICA : UNIDAD DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</p>												
3.2.1	<p>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario (22/06/2013) Art. 36°, 92°</p> <p>CALIFICACIÓN Y PLAZO - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019).Art.32.</p> <p>REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS - D.S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario (22.06.2013) Art. 36° - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019).Art. 49, 124. - Decreto Legislativo N° 1246, aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) Art. 2°, 3°, 4°, 5°</p>	<p>1) Formato de solicitud debidamente suscrito por el solicitante. 2) Documentación Sustentatoria.</p> <p>En caso de Personas Naturales:</p> <p>a. Exhibición del documento de identidad del solicitante b. En caso de representación, carta poder simple de fecha actual con firma del administrado, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses..</p> <p>En caso de Personas jurídicas:</p> <p>c) Exhibición del documento de identidad del representante legal d) Declaración Jurada firmada por el representante legal en donde consigne el número de Partida o Ficha Registral de inscripción de la representación legal de la persona jurídica. Asimismo, el tercero (apoderado) designado por el representante de la persona jurídica, deberá presentar poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o autenticada ante fedatario designado por la Institución; para tal efecto, la antigüedad del poder no deberá exceder los tres (3) meses</p> <p>3) Cancelación de la cuota inicial, equivalente al 20% de la deuda materia del fraccionamiento. 4) Cancelar Costas y Gastos administrativos previo a la solicitud, siempre que se haya iniciado un procedimiento de ejecución coactiva. 5) No registrar otro fraccionamiento de distinta naturaleza respecto del cual exista una o más cuotas vencidas e impagas 6) Otorgamiento de garantías conforme lo establezca la administración.</p>		Gratuito	X				Unidad de Recaudación y Fiscalización Tributaria	Unidad de Recaudación y Fiscalización Tributaria		
3.2.2	<p>CONSTANCIA TRIBUTARIA DE NO ADEUDO (Impuestos: Predial, Arbitrios Municipales)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>COMPETENCIA - D.S. N° 156-2004-EF, TUO de Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.04) Art. 7. - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento</p>	<p>1) Formato emitido por la Unidad de Recaudación Tributaria o solicitud simple del contribuyente</p> <p>2) Exhibición de DNI del propietario, poseedor o representante según el caso.</p> <p>a) En caso de representación de personas naturales: Carta Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria, que precise el trámite a realizar.</p> <p>b) En caso de representación de personas jurídicas:</p>			X				Unidad de Recaudación y Fiscalización Tributaria	Unidad de Recaudación y Fiscalización Tributaria		



TEXTO ORDENADO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 023-2022-MSB-A

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	Administrativo General (publicado el 25.01.2019) Art. 118, 121. CALIFICACIÓN Y PLAZO - D.S.004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 32, 33. REQUISITOS - D.S.004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Art. 43, 49, 124. - Ley 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (11.07.95). Título V Art. 26° - Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.2016) Art. 2°, 3°, 4°, y 5° - D. S. N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario (22/06/2013) Art. 23° DERECHO DE TRÁMITE - D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15.11.04) Art. 68° Inc. b - D.S.004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) Art. 53, 54.	Carta Poder por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario designado por la Administración Tributaria, que precise el trámite a realizar otorgado por el representante legal que tenga facultades para ello señalando el número de partida electrónica donde se encuentra inscrito los poderes. 3) Pago por derecho de trámite		10.40								

Nota:
 No tener deuda pendiente de pago al momento de solicitar la Constancia de No Adeudo.